COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

CONTRATO DE OBRA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2026

CONTRATISTA	LIMACOR MY S A S
NIT No.	900126632 1
REPRESENTANTE LEGAL	MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 53006409
DIRECCIÓN	Cr 29 B # 71 - 43
TELÉFONO CELULAR	8051424-8051360
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@limacormy.co
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($496.394.994,88)
CIUDAD	Bogotá D.C

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", NIT. 830.002.634-1 cargo para el cual fue encargado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destine al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, por una parte y por la otra la señora **MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ,** identificada con C.C No. 53006409 de Bogotá D.C, representante legal de la firma **LIMACOR MY S A S,** identificada con NIT. No. 900126632 1, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Servicios previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

a) Que se elaboró el estudio previo de conformidad con la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral literal b numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16726 del 24 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG. **c)** Que el Jefe del Departamento de Administrativo y Ordenador del Gasto mediante Resolución No. 089 del 14 de julio de 2026, se ordenó la Apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía No. 136-MDN-COGFM-ESDEG-2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" d) Que el cierre y recepción de ofertas del proceso se realizó el día 27 de julio de 2026, como consta en la plataforma de SECOP II y se recibieron las siguientes ofertas:

Scanned with CamScanner

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INSOL SAS 136-MDN-COGFMESDEG-2026	INSOL S.A.S.	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:58 PM	501.312.593,71 COP
136-MDN-COGFMESDEG-2026_STOA LTDA	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:56 PM	480.584.426,89 COP
OFERTA ING MARIA JOSE A 136-MDN-COGFMESDEG-2026	maria jose florez	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:53 PM	510.148.141,18 COP
ESCUELA DE GUERRA	C&C BEZALEEL S.A.S	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:46 PM	498.300.407,55 COP
136-MDN-COGFMESDEG-2026 PS	SANABRIA SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:46 PM	505.224.188,46 COP
MANTENIMIENTO INSTALACIONES JARE	JARE INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:38 PM	502.211.287 COP
PROPUESTA SHAING SAS PROCESO 136	Shaing sas	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:38 PM	514.324.508,15 COP
Oferta Escuela Superior de Guerra	SIGMART INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:38 PM	516.325.438,42 COP
ARATTI SAS .	ARATTI SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:37 PM	512.784.156,81 COP
COLING, SAS.	COLING SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:32 PM	510.771.285,34 COP
136-MDN-COGFMESDEG-2026	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:21 PM	502.741.780,55 COP
136-MDN-COGFMESDEG-2026	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 3:20 PM	518.598.908 COP
ESDEG x DC SAS	DC SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 2:50 PM	519.343.863,16 COP
ESCUELA DE GERRA- 2026-EKP-21	EDWIN PARADA CALVO	Oferta en evaluación	27/07/2026 2:50 PM	435.184.167,19 COP
136-MDN-COGFMESDEG-2026 ESDEG	LIMACOR MY S.A.S.	Oferta en evaluación	27/07/2026 2:07 PM	496.394.995 COP
136-MDN-COGFMESDEG-2026 CO26	CONSORCIO OBRAS 2026	Oferta en evaluación	27/07/2026 1:47 PM	514.370.536,54 COP
CONSORCIO AGH-SEIPRODEG ESDEG 2026	CONSORCIO AGH-SEIPRODEG ESDEG 2026	Oferta en evaluación	27/07/2026 12:59 PM	488.995.201,08 COP
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -136-MDN-COGFMESDEG-2026	TORORIENTE SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 11:58 AM	518.070.591,42 COP
136-MDN RYM SAS	R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	27/07/2026 11:53 AM	502.025.206,6 COP
OFERTA ESCUELA SUPERIOR 2026	SIINCO S.A.S	Oferta en evaluación	27/07/2026 11:49 AM	503.187.046 COP
CONSORCIO INGENIERIA ESG 136-MDN-COGFMESDEG-2026	CONSORCIO INGENIERIA ESG	Oferta en evaluación	27/07/2026 11:38 AM	510.140.939,51 COP

e) Que de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de Condiciones y la Resolución de Apertura el Comité Evaluador presentó su informe de evaluación. **f)** Que el día 01 de septiembre de 2026 se reunió el comité de adquisiciones, se instaló la Audiencia de Adjudicación del proceso, tal como consta en Acta 304 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de la misma fecha. **g)** Que la Adjudicación fue ordenada en la Resolución No. 113 de 31 de agosto de 2026, mediante la cual se adjudicó el proceso de Menor Cuantía No. 136-MDN-COGFM-ESDEG-2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($496.394.994,88) incluido IVA Y AIU para cada uno de los ítems incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato a la firma LIMACOR MY S A S, identificada con NIT. No. 900126632 1, representada legalmente por la señora **MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ,** identificada con C.C No. 53006409 de Bogotá D.C, teniendo en cuenta que cumple con las mismas obligaciones del representante, legal principal **h**) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **i)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **"**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO**"**

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($496.394.994,88) IVA incluido para cada uno de los ítems incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de presente contrato, discriminados en las cantidades y valores, discriminados de la siguiente forma:

Scanned with CamScanner

				NOMBRE OFERENTE: LIMACOR MY S.A.S.	
ÍTEM	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO DE DE REFERENCIA ANTES DE IVA (Según Aplique)**	**VALOR DE REFERENCIA TOTAL ANTES DE IMPUESTOS**
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES 2026					
FRENTE I - ESDEG- ADMON - AULAS					
1. PRELIMINARES					
1.1	Remoción (demolición) de acabado de piso en madera (guarda escobas, pirlan, entre otros que se requieran), incluye retiro de sobrantes	M2	68	11.880,00	**807.840,00**
1.2	Desmonte de aparatos sanitarios, lavamanos, orinales y divisiones de duchas, y todos sus accesorios, incluye retiro del material	UN	4	37.032,00	**148.128,00**
1.3	Desmonte de lamina en policarbonato incluye elementos de uniones, empalmes y accesorios, contemplando andamio certificado y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	364,33	17.293,00	**6.300.358,69**
1.4	Demolición de muros en bloque / ladrillo / drywall, incluye retiro del material. Incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	M2	3,0552	22.228,00	**67.910,99**
1.5	Demolicion de enchape de pisos, pared, guardaescobas y repellos, revoques. incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	M2	29,3916	14.552,00	**427.706,56**
1.7	Desmonte de mesón de cocina (Granito, Mármol, Cuarzo o Acero). incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	M2	1,68	17.689,00	**29.717,52**
1.8	Desmonte de muebles en aglomerado.incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	UN	4	30.977,00	**123.908,00**
1.9	Desmonte de cielo raso, incluye desmonte de estructura y andamio certificado. incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	M2	123	17.418,00	**2.142.414,00**
1.10	Desmonte de puertas incluye el marco y tapa luces. incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	UN	5	24.499,00	**122.495,00**
1.11	Remoción (demolicion) de material afectado por humedades incluye retiro de sobrantes.	M2	45	12.163,00	**547.335,00**
1.12	Desmonte de blackout existente, incluye mano de obra, andamios o escaleras, herramienteas necesarias y retiro.	UN	22	17.380,00	**382.360,00**
SUB TOTAL 1. PREELIMINARES					**11.100.173,76**
2. MAMPOSTERIA					
2.1	Mantenimiento de muro en superboard intemperie acabado 1 cara (incluye dilatación platica en u y cinta malla superboard, CARGA FULMINANTE FUERTE+CLAVO BAJA VELOCIDAD 5/16X1, CANAL BASE 9 X 2.44M CAL.26, PARAL BASE 9 (2.44M) CAL.26, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTERO-CONCRETO MASTERLIFE WP300, PLACA FIBROCEMENTO 10MM 244X122CM 42.93KG APROX, MASILLA READYMAS CUÑETE (28KG) KNAUF, ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL 1.4 X 3M ALTURA 2M - ALQUILER y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	M2	830,99	101.743,00	**84.547.415,57**
2.2	Instalación y aplicación de pañete impermeabilizado, estuco y vinilo tipo-1, 3 manos incluye filos, dilataciónes, para la correcion de huemdades ESTUCO PANEL MASILLA (5.6KG), TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 3M+1M Mes 600,055.38 0.0020 1,200.11 1.09X1.57M - ALQUILER y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M2	45	31.114,00	**1.400.130,00**
2.3	Emboquillado técnico para pisos en mármol, incluye boquilla de color negro para marmol, nivelacion y mano de obra	ML	22	32.661,00	**718.542,00**
2.4	Desmonte, reinstalación y nivelacion de baldosas desprendidas (Incluye materiales y mano de obra).	M2	18	82.052,00	**1.476.936,00**
2.5	Instalación y suministro de cielo raso tipo drywall plano + frescasa incluye estructura portante,aplicación y sumnistro de yso, masillado, lijado y pintado tipo-1 (3 manos) y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	123	76.129,00	**9.363.867,00**
2.6	Reposicion de baldosas en marmol negro de 60X60, incluye demolicion, retiro, reinstalacion, mano de obra e insumos para su correcta instalcion.	UN	2	140.682,00	**281.364,00**
2.7	Levante de muro en mamposteria, incluye pañete, estuco y puntura tipo 1 (3 Manos)	M2	5,8	119.688,00	**694.190,40**
SUB TOTAL 2. MAMPOSTERIA					**98.482.444,97**
3. INSTALACIONES ELECTRICAS					
3.1	Desmonte y reinstalación de luminaria led existente en sitio a intervenir, incluye todos elementos necesarios para realizar la actividad de manera segura, y efectiva. (se requiere uso de TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 4M+1M 1.4X1.57M - ALQUILER)	UN	16	33.842,00	**541.472,00**

Scanned with CamScanner

3.2	Desmonte y reinstalación de maya pararrayos del 7mo piso del edifico de aulas, incluye todos elementos necesarios para realizar la actividad de manera segura, y efectiva. (se requiere uso de andamios COLGANTES. ALQUILER)	GLB	1	3.286.500,00	**3.286.500,00**
3.3	Instalación y suministro de tomacorriente doble red regulada incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	8	84.287,00	**674.296,00**
3.4	Organización, traslado e instalación final de cable y puntos de red previamente instalado, asegurando su correcto recorrido y conexión en el punto final mediante canaletas y/o tuberías, y garantizar la limpieza y orden del área de trabajo.	ML	18	17.097,00	**307.746,00**
3.5	Instalación y suministro de luminaria led sylvania led continuum 40W NW 120, 4000K, 3500LM, 100-277V, IP20, FP>0.9, THD<20%, en salida de tubería emt, incluye cableado (PE, HF, FR, LS, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), tornillería, terminales, toma y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	4	320.718,00	**1.282.872,00**
3.6	Suministro e instalación de extractor de olores (centrifugo), incluye El extractor (según capacidad de CFM o m³/h requerida para el área). Ducto flexible de aluminio o PVC (si la salida no es directa al muro). Rejilla de persiana exterior (para evitar entrada de insectos o aire externo).Cableado eléctrico, canaleta o tubería conduit, y accesorios de conexión. Conexión al circuito de iluminación	UN	8	1.262.955,00	**10.103.640,00**
SUB TOTAL 3. INSTALACIONES ELECTRICAS					**16.196.526,00**
4. ACADOS E IMPERMEABILIZACIONES					
4.1	Lavado de fachadas y limpieza de ventaneria, incluye reemboquillado, se requiere uso de MORTERO 1:4, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL CONCRETO-MORTERO TOXEMENT 1-A, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL 1800 W, VULKEM 116, LIMPIADOR FACHADA EN LADRILLO EUCCLEANER 320, LIMESTONE WB y ANDAMIO CERTIFICADO	M^2	1213,71	35.228,00	**42.756.575,88**
4.2	Guardaescoba en ceramica new lisboa cara 61 x 61 cms o similar, incluye boquilla y todo necesario para su instalacion y correcto funcionamiento	ML	22	22.621,00	**497.662,00**
4.3	Instalación y suministro de cerámica piso Cerámico Itria Beige 60x60 o similar area cocina, incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR FLEX BLANCO y todo necesario para su instalacion	M^2	68	89.761,00	**6.103.748,00**
4.4	Instalación y suministro de cerámica piso mantis corona o similar area baños, incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR FLEX BLANCO y todo necesario para su instalacion	M^2	26,4	89.952,00	**2.374.732,80**
4.5	Instalación y suministro de ceramica para pared mármol alba o similar formato 30 x 60 cms. h:2,40 mts incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR MAX GRIS y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M^2	16,8	89.006,00	**1.495.300,80**
4.6	Instalación y suministro de ceramica para pared color blanco elegir o similar para baños formato 30 x 60 cms. h:2,40 mts incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR MAX GRIS y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Para reparacion de tabletas averiadas en el cambio de fluxometros	M^2	7,7	110.188,00	**848.447,60**
4.7	Suministro e instalacion de Manto Asfáltico Impermeabiliz Alumanto Autoadhesivo 2 mm x 10m2 Foil Aluminio Texsa	M2	8,9	40.987,00	**364.784,30**
SUB TOTAL 4. ACADOS E IMPERMEABILIZACIONES					**54.441.251,38**
5. CARPINTERIA METALICA					
5.1	Mantenimiento puerta vidrio todo tamaño, incluye CHAPETAS ESQUINERAS SUPERIORES, CHAPETAS ESQUINERAS INFERIORES CON CUADRANTE PARA BISAGRA, CHAPETA TIPO PUTULA SUPERIORES PARA SUJECION DE VIDRIOS FIJOS, MANIJAS TIPO ROMA EN ACERO 60X40 y todo lo necesario para su correcto instalación	UN	25	286.059,00	**7.151.475,00**
5.2	Desmonte, reinstalación y cambio de CERRADURA SEGURIDAD DOBLE LLAVE MULTIPUNTO COLOR CROMO 2 VUELTAS para puertas de vidrios exteriores dobles en acero inoxidable. (Incluye mano de obra, cerradura, elementos de fijacion, elementos de sellado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UN	8	209.573,00	**1.676.584,00**
5.3	Suministro e instalación de pirlán (perfil) de transición en aluminio, para escaleras. Incluye desinstalacion. Retiro, acarreo fueral del canton militar, pirlan, insumos y mano de obra	ML	28	25.336,00	**709.408,00**
5.4	Suministro, fijación y calibración de dispositivo hidráulico de brazo articulado para control de cierre automático de puertas. Incluye la adecuación del marco/hoja y el ajuste de velocidades de cierre y golpe final.	UN	7	200.437,00	**1.403.059,00**
5.5	Mantenimiento de columna en lamina galvanizada, incluye limpieza de la superficie con hidrolavadora, suministro y aplicación de desengrasante, suministro y aplicación de pintura color similar al existente (2 manos)	M^2	117,48	43.005,00	**5.052.227,40**
5.6	Instalación y suministro lamina de policarbonato alveolar de 10 mm, color OPAL, incluye todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento e instalación	M^2	364,33	134.324,00	**48.938.262,92**
SUB TOTAL 5. CARPINTERIA METALICA					**64.931.016,32**
6. APARATOS DE COCINA					
6.1	Instalacion de estufa electrica de 4 puestos de empotrar, incluye acometida electrica, mano de obra y todos los elementos para su correcto funcionamiento	UN	1	969.810,00	**969.810,00**

Scanned with CamScanner

6.2	Instalación y suministro de mueble cocina en madera RH con acabados en melaminico por sus dos caras, resistente a la humedad, meson en granito natural blanco reforzado con lamina melaminica con perforación, lavaplatos prime 54x44cm + ca (sotano), accesorios(tornillería y anclajes), cantos tornillería, cajones, CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO, CANTO MARCOS DE 15MM COLOR WENGUE, INMUNIZANTE MATA COMEJÉN y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M^2	15,6	1.022.414,00	**15.949.658,40**
SUB TOTAL 6. APARATOS DE COCINA					**16.919.468,40**
7. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
7.1	Instalación y suministro de combo sanitario línea montecarlo novo dual de doble descarga y/o similar, incluye tapa de asiento de cierre suave accesorios, lavamanos, soldadura, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	1	771.279,00	**771.279,00**
7.2	Desmonte, reisntalacion y cambio de fluxometro, para sanitarios. Incluye fluxometro, mano de obra y herramientas necesarias para su correcto funcionamiento.	UN	74	595.216,00	**44.045.984,00**
7.3	Instalación y suministro de punto de agua fria ø 1/2"incluye accesorios para su correcta instalación	UN	2	107.520,00	**215.040,00**
7.4	Instalación y suministro de punto sanitario ø 4" incluye accesorios en pvc para su correcto funcionamiento y mano de obra	UN	2	160.882,00	**321.764,00**
7.5	Sondeo y limpieza con quimicos (Acido sulfurico o Limpia cañerias) de red hidraulica existente. Incluye insumos y mano de obra.	ML	1160	5.296,00	**6.143.360,00**
7.6	Desmonte y reinstalación de sanitarios y sondeo con lavado de tuberia sanitaria long hasta 7 mt (se requiere uso de rotosonda)	UN	82	81.478,00	**6.681.196,00**
7.7	Mantenimiento canales y bajantes agua lluvia, incluye escarificacion, lijado pintura actual, soldaduras, correccion de goteras, suministro y aplicación de anticorrosivo altura apróximada 6m	ML	225,44	19.034,00	**4.291.024,96**
SUB TOTAL 7. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					**62.469.647,96**
VIDRIOS Y ESPEJOS					
8.1	Instalación y suministro de división en vidrio templado incoloro de 8 mm para oficinas incluye instalación y suministro de herrajes, SILICONA TOXEMENT 200 BLANCA 300M, PLATINA DE ALUMINIO , CERRADURA SEGURIDAD DOBLE LLAVE MULTIPUNTO COLOR CROMO 2 VUELTAS, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	M^2	19,8	704.620,00	**13.951.476,00**
8.2	Instalación y suministro de espejo redondo flotante 50x60cm de 04mm con sus bordes pulidos y brillados, lleva en la parte posterior perfiles de 2x1 como refuerzo para colgar, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	1	273.366,00	**273.366,00**
8.3	Suministro e Instalación de Persiana Vertical de 2,20 m de alto. Incluye persiana, mano de obra, escaleras o andamios, herramientas necesarias e insumos para su correcto funcionamiento.	ML	42,6	207.263,00	**8.829.403,80**
SUB TOTAL 8. VIDRIOS Y ESPEJOS					**23.054.245,80**
9. CIELO RASO					
9.1	Intalacion de molduras para cielo razo incluye mano de obra y materiales para su correcto funcionamiento	ML	42,8	8.974,00	**384.087,20**
9.2	Instalación y suministro de cielo raso tipo drywall plano + frescasa incluye estructura portante,aplicación y sumnistro de yso, masillado, lijado y pintado tipo-1 (3 manos) y todo lo necesario para su correcta instalación	M^2	187,56	75.376,00	**14.137.522,56**
SUB TOTAL 9. CIELO RASO					**14.521.609,76**
10. CARPINTERIA EN MADERA					
10,1	Suministro e instalación de pirlán (perfil) de transición tipo madera. Incluye pirlan, mano de obra, elementos de fijacion, limpieza de la superficie y herramientas para el correcto desarrollo de la actividad	ML	22,5	11.084,00	**249.390,00**
10,1	Suministro e instalación de guardaescobas (perfil) de transición tipo madera. Incluye pirlan, mano de obra, elementos de fijacion, limpieza de la superficie y herramientas para el correcto desarrollo de la actividad	ML	24	13.178,00	**316.272,00**
SUB TOTAL 10. CARPINTERIA EN MADERA					**565.662,00**
FRENTE II - ESDEG - AUDITORIO BATALLA DE AYACUCHO					
1. PRELIMINARES					
1.1	Desmonte de segmentos de sillas tipo auditorio	UN	120	6.210,00	**745.200,00**
SUB TOTAL 1. PRELIMINARES					**745.200,00**
2. PISOS					
2.1	Instalacion de alfombra tipo auditorio, de alto trafico incluye elementos de fijacion, mano de obra y lo necesario para su correcto funcionamiento.	M^2	201	74.826,00	**15.040.026,00**
2.2	Lavado y mantenimiento de alfombra tipo auditorio, incluye insumos de lavado, mano de obra y equipos.	M^2	183	8.169,00	**1.494.927,00**
2.3	Pulido, Desbastado y Cristalizado de Piso de Granito	M^2	237	24.699,00	**5.853.663,00**
2.4	Aplicación de pintura tipo 3 para cielo razo, a 2 manos, incluye resanes, andamios, mano de obra y herramientas para su correcto funcionamiento	M^2	246,06	15.253,00	**3.753.153,18**
SUB TOTAL 2. PISOS					**26.141.769,18**
14. ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS					
3.1	Retiro de sobrantes fuera de la unidad	M^3	103,77	84.347,00	**8.752.688,19**

Scanned with CamScanner

3.2	Aseo general interior y exterior, final de obra, incluye materiales como jabón y detergente en polvo	M^2	625,42	3.451,00	**2.158.324,42**
SUB TOTAL 14. ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS					**10.911.012,61**
SUBTOTAL OBRA					**400.480.028,14**
ADMINISTRACION				**15%**	60.072.004,22
IMPREVISTOS				**3%**	12.014.400,84
UTILIDAD				**5%**	20.024.001,41
IVA/UTILIDAD				**19%**	3.804.560,27
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN					**496.394.994,88**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO A ADJUDICAR	SOBRANTES NO COMPROMETIDO
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**$ 555.840.000,00**	**$496.394.994,88**	**$ 59.445.005,12**
TOTAL	**$ 555.840.000,00**	**$496.394.994,88**	**$ 59.445.005,12**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES conforme a cortes de obra equivalentes al servicio y recibidos de acuerdo con el objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Scanned with CamScanner

I. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$,

II. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

PARÁGRAFO 1.- Los pagos se efectuarán mediante consignación a la empresa **LIMACOR MY S A S,** identificada con NIT. No. 900126632 1, en la CUENTA DE AHORROS No. 18900000219 de BANCOLOMBIA o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	10	CSF	555.840.000,00
TOTAL				**555.840.000,00**

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($555.840.000,00),** así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16726 del 24 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: De conformidad con la necesidad planteada y avalada por el gerente de proyecto con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la suscripción del acta de inicio de obra por parte de la supervisión del contrato.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE DURACIÓN: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El lugar de ejecución del mantenimiento del presente proceso será en las instalaciones del edificio administrativo y edificio de aulas de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” entre otras: a) OBLIGACIONES GENERALES El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a: 1)Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato. 2) informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución. 3)Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato. 4)Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 5)Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 6)Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 7)Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”. 8)Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. 9)Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato. 10)Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”. 11)Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable. 12)Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 13)Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer. 14)Realizar el servicio objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución. 15)Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.16)Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).17)Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato. 18)Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1.** Observar y

Scanned with CamScanner

cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1.Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo.

CLÁUSULA DÉCIMA. -OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 2. Recibir a satisfacción los servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente. 4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA: El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso. Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado. Conforme lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Scanned with CamScanner

Calidad del servicio	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
Pago salarios, prestaciones sociales e	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634-1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZASMILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del

Scanned with CamScanner

CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZASMILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y

Scanned with CamScanner

especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor MY FERNANDO BECERRA, JEFE DE SERVICIOS TECNICOS de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, o quien haga sus veces, quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. FUNCIONES GENERALES. 1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. 3. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. La presentación de informes deberá ser con cada pago. 4. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. 5. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado. 6. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva. 7. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. 8. La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda. 9. El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. 10 Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos. 11. Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito. 12. Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes. 13. El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución. 14. El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional. 15. Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes. 16. Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual. 17. Los supervisores de los contratos suscritos por

Scanned with CamScanner

el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista. 18. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio -Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. **PARÁGRAFO PRIMERO: En el aspecto Técnico – Administrativo:** 1. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación. 2. En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. 3. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. 4. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información. 5. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución. 6. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda. 7. Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia. 8. El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias. 9. El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: a) Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá

Scanned with CamScanner

devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza. b) Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. c) Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar. d) Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente. 10. El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio. 11. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual. 12. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión. 13. El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. 14. El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas. 15. Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II. 16. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias. 17. El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado: Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago. b) Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s)

Scanned with CamScanner

obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto. c) Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica). 18. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato. 19. Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En el aspecto Legal:** 1.Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales. 2. Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. 3. Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran. 4. Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo. 5. El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible. **PARÁGRAFO TERCERO: Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:** 1. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso. 2. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato. 3. Verificar la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir el cumplimiento del contrato. 5. Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia. 7. Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional. 8. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. 9. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: CAMBIO SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO**

Scanned with CamScanner

ADMINISTRATIVO, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Cuando el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción llevar a cabo el procedimiento establecido de conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación del Ministerio Defensa Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración de contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se presente el evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACTAS DE RECIBO.-** Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas serán suscritas por el supervisor del contrato y por el representante legal del CONTRATISTA y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los servicios contemplados en el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES.-** EL CONTRATANTE podrá sancionar al CONTRATISTA por los incumplimientos parciales en sus obligaciones. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente clausula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones, condiciones y especificaciones contraídas en el Contrato por causas imputables al CONTRATISTA, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, EL CONTRATANTE impondrá multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890. Lo anterior sin perjuicio que EL CONTRATANTE, haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la Caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA. Con la suscripción del Contrato, El CONTRATISTA renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora; **b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En

Scanned with CamScanner

caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; **c) PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO 2**.- En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. **PARÁGRAFO 4:** LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5:** PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO 6: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**. - Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad

Scanned with CamScanner

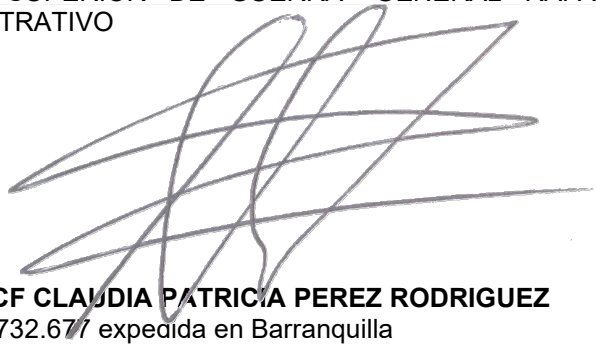
se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO.-** El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS:** En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: -** De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO

Scanned with CamScanner

GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN EXPRESA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES-. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO**. - Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones: CONTRATISTA: Calle 98 # 70 - 91 Of 202 Edificio Vardi Centro Empresarial Ponte de Bogotá D.C. CONTRATANTE: Carrera 11 No. 102-50 ciudad de Bogotá, D.C. **CLAUSULA TRIGÉSIMA -DOCUMENTOS**. - Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación. c) Oferta del contratista y d) Demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento se requiere de la firma de las partes. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de la garantía a cargo del contratista, y c) Aprobación de la garantía por parte del Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

Para constancia se firma en Bogotá, conforme aprobación de las partes en plataforma SECOP II

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



CF CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
CONTRATANTE

Scanned with CamScanner

POR EL CONTRATISTA,

MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ
C.C No. 53006409 de Bogotá
Representante Legal **LIMACOR MY S A S**
NIT. No. 900126632 1

MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos

ING JORGE BETTIN BETIN
Comité técnico Evaluador

PS. MARTHA CECILIA JULIO CORTEZ
Integrante Comité Jurídico

PS. JOHANA JIMENEZ
Comité Jurídico Evaluador

PS. ZULMA COBOS CHICO
Integrante Económico Comité Evaluador

Scanned with CamScanner

ANEXO NO. 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES 2026			
Item	**Descripción Actividad**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**
FRENTE I - ESDEG- ADMON - AULAS			
1. PRELIMINARES			
1.1	Remoción (demolición) de acabado de piso en madera (guarda escobas, pirlan, entre otros que se requieran), incluye retiro de sobrantes	M^2	68
1.2	Desmonte de aparatos sanitarios, lavamanos, orinales y divisiones de duchas, y todos sus accesorios, incluye retiro del material	UN	4
1.3	Desmonte de lamina en policarbonato incluye elementos de uniones, empalmes y accesorios, contemplando andamio certificado y todo lo necesario para su correcta ejecución	M^2	364,33
1.4	Demolición de muros en bloque / ladrillo / drywall, incluye retiro del material. Incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	M2	3,0552
1.5	Demolicion de enchape de pisos, pared, guardaescobas y repellos, revoques. incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	M^2	29,3916
1.6	Desmonte de mesón de cocina (Granito, Mármol, Cuarzo o Acero). incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	M^2	1,68
1.7	Desmonte de muebles en aglomerado. Incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	UN	4,00
1.8	Desmonte de cielo raso, incluye desmonte de estructura y andamio certificado. incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	M^2	123,00
1.9	Desmonte de puertas incluye el marco y tapa luces. incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	UN	5,00
1.10	Remoción (demolición) de material afectado por humedades incluye retiro de sobrantes.	M2	45,00
1.11	Desmonte de blackout existente, incluye mano de obra, andamios o escaleras, herramientas necesarias y retiro.	UN	22,00
2. MAMPOSTERIA			

Scanned with CamScanner

2.1	Mantenimiento de muro en superboard intemperie acabado 1 cara (incluye dilatación platica en u y cinta malla superboard, CARGA FULMINANTE FUERTE+CLAVO BAJA VELOCIDAD 5/16X1, CANAL BASE 9 X 2.44M CAL.26, PARAL BASE 9 (2.44M) CAL.26, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTERO-CONCRETO MASTERLIFE WP300, PLACA FIBROCEMENTO 10MM 244X122CM 42.93KG APROX, MASILLA READYMAS CUÑETE (28KG) KNAUF, ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL 1.4 X 3M ALTURA 2M - ALQUILER y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	M^2	830,99
2.2	Instalación y aplicación de pañete impermeabilizado, estuco y vinilo tipo-1, 3 manos incluyen filos, dilataciones, para la corrección de humedades ESTUCO PANEL MASILLA (5.6KG), TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 3M+1M Mes 600,055.38 0.0020 1,200.11 1.09X1.57M - ALQUILER y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M^2	45,00
2.3	Emboquillado técnico para pisos en mármol, incluye boquilla de color negro para mármol, nivelación y mano de obra.	ML	22,00
2.4	Desmonte, reinstalación y nivelación de baldosas desprendidas (Incluye materiales y mano de obra).	M2	18,00
2.5	Instalación y suministro de cielo raso tipo drywall plano + frescasa incluye estructura portante, aplicación y suministro de yso, masillado, lijado y pintado tipo-1 (3 manos) y todo lo necesario para su correcta instalación	M^2	123,00
2.6	Reposición de baldosas en mármol negro de 60X60, incluye demolición, retiro, reinstalación, mano de obra e insumos para su correcta instalación.	UN	2,00
2,7	Levante de muro en mampostería, incluye pañete, estuco y puntura tipo 1 (3 Manos)	M2	5,80
3. INSTALACIONES ELECTRICAS			
3.1	Desmonte y reinstalación de luminaria led existente en sitio a intervenir, incluye todos elementos necesarios para realizar la actividad de manera segura, y efectiva. (se requiere uso de TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 4M+1M 1.4X1.57M - ALQUILER)	UN	16,00
3.2	Desmonte y reinstalación de maya pararrayos del 7mo piso del edifico de aulas, incluye todos elementos necesarios para realizar la actividad de manera segura, y efectiva. (se requiere uso de andamios COLGANTES. ALQUILER)	GLB	1,00
3.3	Instalación y suministro de tomacorriente doble red regulada incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	UN	8,00
3.4	Organización, traslado e instalación final de cable y puntos de red previamente instalado, asegurando su correcto recorrido y conexión en el punto final mediante canaletas y/o tuberías, y garantizar la limpieza y orden del área de trabajo.	ML	18,00

Scanned with CamScanner

3.5	Instalación y suministro de luminaria led sylvania led continuum 40W NW 120, 4000K, 3500LM, 100-277V, IP20, FP>0.9, THD<20%, en salida de tubería emt, incluye cableado (PE, HF, FR, LS, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), tornillería, terminales, toma y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	4,00
3.6	Suministro e instalación de extractor de olores (centrifugo), incluye El extractor (según capacidad de CFM o m³/h requerida para el área). Ducto flexible de aluminio o PVC (si la salida no es directa al muro). Rejilla de persiana exterior (para evitar entrada de insectos o aire externo).Cableado eléctrico, canaleta o tubería conduit, y accesorios de conexión. Conexión al circuito de iluminación.	UN	8,00
4. ACADOS E IMPERMEABILIZACIONES			
4.1	Lavado de fachadas y limpieza de ventaneria, incluye reemboquillado, se requiere uso de MORTERO 1:4, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL CONCRETO-MORTERO TOXEMENT 1-A, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL 1800 W, VULKEM 116, LIMPIADOR FACHADA EN LADRILLO EUCCLEANER 320, LIMESTONE WB y ANDAMIO CERTIFICADO.	M²	1213,71
4.2	Guardaescoba en ceramica new lisboa cara 61 x 61 cms o similar, incluye boquilla y todo necesario para su instalación y correcto funcionamiento.	ML	22,00
4.3	Instalación y suministro de cerámica piso Cerámico Itria Beige 60x60 o similar area cocina, incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR FLEX BLANCO y todo necesario para su instalación.	M²	68,00
4.4	Instalación y suministro de cerámica piso mantis corona o similar area baños, incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR FLEX BLANCO y todo necesario para su instalación.	M²	26,40
4.5	Instalación y suministro de cerámica para pared mármol alba o similar formato 30 x 60 cms. h:2,40 mts incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR MAX GRIS y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	M²	16,80
4.6	Instalación y suministro de cerámica para pared color blanco elegir o similar para baños formato 30 x 60 cms. h:2,40 mts incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR MAX GRIS y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Para reparación de tabletas averiadas en el cambio de fluxómetros.	M²	7,70
4,7	Suministro e instalacion de Manto Asfáltico Impermeabiliz Alumanto Autoadhesivo 2 mm x 10m2 Foil Aluminio Texsa	M2	8,90
6. CARPINTERIA METALICA			

Scanned with CamScanner

6.1	Mantenimiento puerta vidrio todo tamaño, incluye CHAPETAS ESQUINERAS SUPERIORES, CHAPETAS ESQUINERAS INFERIORES CON CUADRANTE PARA BISAGRA, CHAPETA TIPO PUTULA SUPERIORES PARA SUJECION DE VIDRIOS FIJOS, MANIJAS TIPO ROMA EN ACERO 60X40 y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	25,00
6.2	Desmonte, reinstalación y cambio de CERRADURA SEGURIDAD DOBLE LLAVE MULTIPUNTO COLOR CROMO 2 VUELTAS para puertas de vidrios exteriores dobles en acero inoxidable. (Incluye mano de obra, cerradura, elementos de fijacion, elementos de sellado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UN	8,00
6.3	Suministro e instalación de pirlán (perfil) de transición en aluminio, para escaleras. Incluye desinstalación. Retiro, acarreo fueral del canton militar, pirlan, insumos y mano de obra.	ML	28,00
6.4	Suministro, fijación y calibración de dispositivo hidráulico de brazo articulado para control de cierre automático de puertas. Incluye la adecuación del marco/hoja y el ajuste de velocidades de cierre y golpe final.	UN	7,00
6.5	Mantenimiento de columna en lámina galvanizada, incluye limpieza de la superficie con hidro lavadora, suministro y aplicación de desengrasante, suministro y aplicación de pintura color similar al existente (2 manos)	M^2	117,48
6.6	Instalación y suministro lamina de policarbonato alveolar de 10 mm, color OPAL, incluye todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento e instalación.	M^2	364,33
7. APARATOS DE COCINA.			
7.1	Instalación de estufa eléctrica de 4 puestos de empotrar, incluye acometida eléctrica, mano de obra y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	UN	1,00
7.2	Instalación y suministro de mueble cocina en madera RH con acabados en melaminico por sus dos caras, resistente a la humedad, meson en granito natural blanco reforzado con lamina melaminica con perforación, lavaplatos prime 54x44cm + ca (sótano), accesorios(tornillería y anclajes), cantos tornillería, cajones, CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO, CANTO MARCOS DE 15MM COLOR WENGUE, INMUNIZANTE MATA COMEJÉN y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M^2	15,60
8. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			
8.1	Instalación y suministro de combo sanitario línea Montecarlo Novo dual de doble descarga y/o similar, incluye tapa de asiento de cierre suave accesorios, lavamanos, soldadura, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	1,00
8.2	Desmonte, reinstalación y cambio de fluxómetro, para sanitarios. Incluye fluxómetro, mano de obra y herramientas necesarias para su correcto funcionamiento.	UN	74,00

Scanned with CamScanner

8.3	Instalación y suministro de punto de agua fria ø 1/2"incluye accesorios para su correcta instalación	UN	2,00
8.4	Instalación y suministro de punto sanitario ø 4” incluye accesorios en pvc para su correcto funcionamiento y mano de obra	UN	2,00
8.5	Sondeo y limpieza con químicos (Ácido sulfúrico o Limpia cañerías) de red hidráulica existente. Incluye insumos y mano de obra.	ML	1160,00
8.6	Desmonte y reinstalación de sanitarios y sondeo con lavado de tubería sanitaria long hasta 7 mt (se requiere uso de rotosonda).	UN	82,00
8.7	Mantenimiento canales y bajantes agua lluvia, incluye escarificación, lijado pintura actual, soldaduras, corrección de goteras, suministro y aplicación de anticorrosivo altura aproximada 6m.	ML	225,44
9. VIDRIOS Y ESPEJOS			
9.1	Instalación y suministro de división en vidrio templado incoloro de 8 mm para oficinas incluye instalación y suministro de herrajes, SILICONA TOXEMENT 200 BLANCA 300M, PLATINA DE ALUMINIO, CERRADURA SEGURIDAD DOBLE LLAVE MULTIPUNTO COLOR CROMO 2 VUELTAS, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	M^2	19,80
9.2	Instalación y suministro de espejo redondo flotante 50x60cm de 04mm con sus bordes pulidos y brillados, lleva en la parte posterior perfiles de 2x1 como refuerzo para colgar, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	1,00
9.3	Suministro e Instalación de Persiana Vertical de 2,20 m de alto. Incluye persiana, mano de obra, escaleras o andamios, herramientas necesarias e insumos para su correcto funcionamiento.	ML	42,60
10. CIELO RASO			
10.1	Instalación de molduras para cielo razo incluye mano de obra y materiales para su correcto funcionamiento	ML	42,80
10.2	Instalación y suministro de cielo raso tipo drywall plano + frescasa incluye estructura portante, aplicación y sumnistro de yso, masillado, lijado y pintado tipo-1 (3 manos) y todo lo necesario para su correcta instalación.	M^2	187,56
11. CARPINTERIA EN MADERA			
11.1	Suministro e instalación de pirlán (perfil) de transición tipo madera. Incluye pirlan, mano de obra, elementos de fijación, limpieza de la superficie y herramientas para el correcto desarrollo de la actividad	ML	22,50
11.2	Suministro e instalación de guardaescobas (perfil) de transición tipo madera. Incluye pirlan, mano de obra, elementos de fijación, limpieza de la superficie y herramientas para el correcto desarrollo de la actividad	ML	24,00
Total CARPINTERIA EN MADERA			
FRENTE II - ESDEG - AUDITORIO BATALLA DE AYACUCHO			
1. PRELIMINARES			

Scanned with CamScanner

1.1	Desmonte de segmentos de sillas tipo auditorio.	UN	120,00
2. Pisos			
2.1	Instalación de alfombra tipo auditorio, de alto tráfico incluye elementos de fijación, mano de obra y lo necesario para su correcto funcionamiento.	M^2	201,00
2.2	Lavado y mantenimiento de alfombra tipo auditorio, incluye insumos de lavado, mano de obra y equipos.	M^2	183,00
2.3	Pulido, Desbastado y Cristalizado de Piso de Granito.	M^2	237,00
2.4	Aplicación de pintura tipo 3 para cielo razo, a 2 manos, incluye resanes, andamios, mano de obra y herramientas para su correcto funcionamiento.	M^2	246,06
3. ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS			
14.1	Retiro de sobrantes fuera de la unidad	M^3	103,77
14.2	Aseo general interior y exterior, final de obra, incluye materiales como jabón y detergente en polvo	M^2	625,42

Nota 1: En el momento del estudio técnico y la redacción de este documento, se han identificado las necesidades mencionadas anteriormente. No obstante, es importante señalar que pueden surgir otras necesidades después de la publicación de este documento o que el contratista encargado de la ejecución pueda identificar actividades adicionales o no previstas. Estas actividades serán gestionadas siguiendo las directrices sugeridas por la supervisión del contrato para mantener la trazabilidad con previa autorización del Ordenador del Gasto y modificatorio al contrato.

ÍTEM	ASPECTOS GENERALES
OTRAS NORMAS APLICABLES	**El oferente deberá allegar junto con la oferta**, certificación suscrita por el Representante Legal, donde se compromete que, de resultar adjudicatario, realizará las siguientes actividades: -Que los trabajos de servicios de instalación, deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, de la misma manera le son aplicables las normas que a continuación se relacionan y sin ser limitativas: A. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. B. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS2000. Ultima Edición C. Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas RETIE vigente D. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP E. Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974 - Código de Recursos Naturales F. Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición. G. Código Eléctrico Colombiano Norma NTC 2050 H. Código Colombiano de Fontanería NTC 1500 I. Norma técnica colombiana GTC24/2009 J. Decreto 1076 de 2015. K. Decreto ley 019 del 10 de enero de 2012 Ley anti-trámites Artículo 122 régimen especial L. Directiva permanente No 00232/2017 - Diseño, Construcción y mantenimiento de obras militares. M. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con

Scanned with CamScanner

	seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las Consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el contratista. N. El contratista suministrara los elementos de acuerdo con la descripción referenciada en este plan y garantizara que estos cumplen con los estándares de calidad exigidos en las normas nacionales e internacionales. Ñ. Visita Técnica, Reconocimiento de las actividades a realizar. O. NTC-500 CODIFO COLOMBIANO para las instalaciones Hidráulicas y Sanitarias
PERSONAL DE OBRA DISPONIBILIDAD	**El oferente deberá allegar junto con la oferta, certificación suscrita por el Representante Legal, donde se compromete que, de resultar adjudicatario, realizará las siguientes actividades:** 1. Que durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final del mismo, mantendrá y pondrá al servicio el personal requerido para la correcta entrega del objeto contractual. 2. Que el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores. 3. Que, para la ejecución del contrato, empleara a personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual, responsabilizándose de la entrega de los elementos de protección personal necesarios y del pago de salud, pensión y riesgos laborares (ARL) del personal empleado. 4. Que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, el contratista garantizará la prestación del servicio con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, ello sin que genere un costo adicional para la ESDEG. 5. El director de obra deberá asistir junto con el residente a las reuniones y comités de obra programados por el supervisor en caso de ser necesarias. 6. El residente de obra y el residente en seguridad y salud en el trabajo deberá permanecer de manera presencial 100% en el lugar de ejecución del contrato, como se indica en el perfil profesional a fin de atender de manera oportuna las solicitudes y/o inquietudes que requiera la supervisión. 7. Al presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente, debe anexarse la paz y salvo del profesional saliente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la supervisión para su respectiva verificación y aprobación.
MATERIALES, HERRAMIENTAS EQUIPO DISPONIBLE	Garantizar la buena calidad de los materiales, elementos utilizados para el cumplimiento del contrato. **El oferente debe certificar que se compromete a especificar** claramente los materiales que instalará en la obra, debe entregar la certificación técnica y/o las fichas técnicas de materiales durante la ejecución de la obra donde especifique claramente cada uno de los elementos que suministrará e instalará, dando el nombre de marca, referencia, especificación, calidad y garantía de estos, en concordancia con las actividades definidas en el presupuesto del contrato. Los materiales, herramientas, equipos o las definiciones en colores durante la ejecución del contrato serán avalados previamente por parte de la supervisión del contrato antes de la ejecución de la actividad.

Scanned with CamScanner

TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	**El oferente debe allegar certificación suscrita por el representante legal,** donde se comprometa a sufragar todos los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, hasta el lugar de prestación del servicio. Los riesgos y eventualidades que se llegarán a presentar relacionados con el desarrollo del objeto contractual serán de responsabilidad exclusiva del contratista. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. *Nota*: se debe tener en cuenta que, en caso de requerir la entrada y tránsito de vehículos dentro de la Unidad Militar, debe ser previamente coordinado con el supervisor del contrato, y debe regirse a las normas de la Unidad Militar, cualquier tipo de violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN - PROGRAMACIÓN	**El oferente debe comprometerse** en mantener el porcentaje de ejecución vs programación sin atraso, de evidenciarse bajo rendimiento por encima del **5 %** por causas imputables al contratista se dará apertura al Debido Proceso o Sanciones que se den a lugar.
EJECUCION SIMULTANEA DE FRENTES DE OBRA	**El oferente deberá comprometerse,** a ejecutar de manera simultánea los dos frentes de obra establecidos en el presente proceso; esta ejecución simultanea será condición indispensable para el cumplimiento del cronograma de actividades y su incumplimiento podrá ser causal de imposición de sanciones por causa imputable al contratista.

ADJUDICATARIO:

ÍTEM	ASPECTOS GENERALES
DISEÑO O ESPECIFICACIONES O PLANIMETRÍA	El adjudicatario no podrá realizar modificaciones a la información y/o especificaciones entregadas. Si llegara la situación de presentar cambios a las especificaciones de las actividades por circunstancias y eventualidades ajenas por las partes, el contratista deberá informar por medio de escrito la solicitud de la modificación, soportada por especificaciones técnicas y/o cantidades la cual deberá ser aprobada por la supervisión del contrato. El adjudicatario acepta que los materiales y especificaciones técnicas a implementar deben ir de acuerdo con los parámetros entregados.
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	El adjudicatario esta obligado a entregar los Análisis de precios Unitarios (APU) correspondientes a todos los ítems del presupuesto ofertado relacionados con el objeto del contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Los APU deberán incluir: descripción detallada de cada ítem, cantidades de obra, rendimientos, precios unitarios desglosados (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, indirectos y utilidad) y cualquier otro dato técnico que permita su verificación; al no incluir en la descripción del APU algún insumo se entenderá que están incluidos dentro del precio de este y será imputable al contratista; lo cual no generara valor adicional para la entidad. La no entrega de los APU en los plazos establecidos será considerada como un

Scanned with CamScanner

	incumplimiento contractual, pudiendo dar a lugar a la aplicación de sanciones, incluyendo la suspensión de pago teniendo en cuenta que se debe presentar el cumplimiento de la entrega para el primer informe de pago.
ENTREGA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	El adjudicatario se obliga como parte de sus obligaciones contractuales, a entregar las actividades en los plazos establecidos de manera completa, integral y funcional, incluyendo todos los recursos, componentes, documentación, insumos, herramientas, manuales, fichas técnicas, elementos técnicos, o cualquier otro servicio necesario para su correcto y oportuno funcionamiento. La entrega se entenderá cumplida únicamente cuando las actividades hayan sido verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato; conforme a las condiciones técnicas y operativas pactadas en el presente contrato para el pago de cada una de las actividades mediante los informes parciales y finales. Para la remodelación de las oficinas solicitadas se deberán entregar diseños en formato PDF, con todos los elementos solicitados, medidas y cantidades, previo al inicio de su ejecución.
VISITA TECNICA	El oferente deberá realizar una visita de obra previa de acuerdo a cronograma que sera establecido en el cronograma del proceso, la cual se llevara a cabo por parte del comité técnico estructurador de la ESDEG, para que se verifique en campo el presupuesto y las actividades a realizar (sean socializadas con el encargado de la entidad se debe mostrar con claridad el alcance del proyecto que se pretende realizar) con el fin de llevar a buen término la ejecución del proyecto con la finalidad de realizar una presentación al encargado de recibir la obra por parte de la Entidad con el fin de entregar la obra a satisfacción.
CORTES Y BALANCE DE OBRA	Para dar inicio a las actividades se deberá entregar un cronograma de las actividades que se adelantaran, adicional a ello se deberá entregar con cada una de las solicitudes de pago el respectivo balance de obra de acuerdo a lo que se estará solicitando en cada pago. El contratista deberá realizar y entregar durante el contrato según se requiera, documentos de control presupuestal, como cortes, balances y memorias de cantidades, donde se evidencien las actividades con cantidades y valores ejecutados contractuales, soportadas con cuadros o memorias descriptivas con planos y fotografías. El contratista deberá realizar la correcta entrega los cortes de obra PARCIALES.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN - PROGRAMACIÓN	El Adjudicatario debe allegar para la suscripción del acta de inicio aportar un cronograma y/o programación de obra de ejecución de obra ajustado al tiempo estipulado en el presente proceso, (entregado en formato PDF y Excel y diagrama de Gantt y/o Project), incluyendo todas las actividades de ejecución con relación a cada uno de los ítems de trabajo; Con el fin de que la supervisión del contrato pueda dar seguimiento desde el inicio a la ejecución de la obra; (Se debe incluir ruta crítica en la serie de tareas donde se controle la fecha inicio y fin calculado del proyecto). Lo anterior, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El adjudicatario debe comprometerse en mantener el porcentaje de ejecución vs programación sin atraso, de evidenciarse bajo rendimiento por encima del **5 %** por causas imputables al contratista se dará apertura al Debido Proceso o Sanciones que se den a lugar.
BITÁCORA DE TRABAJO	El contratista tendrá la obligación de registrar las actividades que se realizan a diario, desde la fecha de suscripción del acta de inicio, relacionando el desarrollo de cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, como los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión del proyecto. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance del mantenimiento de instalaciones, ensayos realizados, avance de las medidas de manejo

Scanned with CamScanner

	ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., cada anotación diaria deberá fecharse, suscribirse y firmarse por el jefe de obra y quien ejerza la supervisión de obra, de igual modo diariamente se debe firmar por los profesionales de acuerdo a la dedicación exigida por la entidad.
INFORMES PARCIALES	El contratista deberá realizar la correcta entrega de los soportes para realizar informes PARCIAL e informe FINAL, en la ejecución de la obra, por lo cual se requiere allegar informes PARCIALES sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y actividades, componentes Arquitectónicos, Estructurales, SST, hidráulicos y/o los que aplique. Se deberá entregar balances, mayores y menores cantidades, junto con los informes presentados con el fin de verificar el estado de ejecución. El contratista deberá llevar un registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente o cuando lo requiera la supervisión del contrato, además se debe entregar junto con los informes todos los soportes el componente civil, económico, ambiental, eléctrico, hidrosanitario y/o los que aplique.
CONTROL DE CALIDAD	El contratista es responsable de la realización de las pruebas y/o ensayos y demás que sean necesarios y solicite la supervisión, que aseguren la calidad de los servicios y bienes del proceso, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, la supervisión recibirá un reporte por escrito de los resultados de estos, de acuerdo con lo establecido en el plan de calidad, para que deje el registro si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La entrega de los resultados a la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de estos y se deben ejecutar de acuerdo con la normatividad legal vigente a la que haya a lugar. Los métodos de trabajo quedan a juicio del contratista. La supervisión del contrato, una vez identifique fallas en la prestación del servicio y resultados entregados por la realización del mantenimiento y adecuación, podrá rechazar las actividades ejecutadas por mala calidad, deficiencias en los materiales o elementos empleados, mediante un informe presentado al contratista, con el fin de que este realice las correcciones a lugar. Aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir al contratista la implementación de medidas correctivas, cuando: Identifique que los equipos, maquinarias y herramientas sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades contratadas; el contratista no brinde siempre el suministro, mantenimiento en buen estado y funcionamiento de los equipos básicos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
PLANOS RECORD DE REDES INSTALADAS	El adjudicatario una vez ejecute todas las actividades contractuales, deberá realizar y entregar a la supervisión del contrato, el levantamiento planimétrico sea arquitectónico, hidrosanitario, eléctrico, según aplique, de las mismas con las modificaciones donde hubiere lugar, especificando diámetros, longitudes, tableros, reguladores, conexiones, especificaciones de materiales y todo lo necesario como evidencia de lo ejecutado. Los cuales se deben anexar en la liquidación del contrato.
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO	El adjudicatario una vez ejecute todas las actividades contractuales, deberá realizar y entregar a la supervisión del contrato el manual de uso y mantenimiento de las actividades ejecutadas referentes al contrato, donde incluya las instrucciones y especificaciones para un correcto uso del elemento o elementos resultantes de las intervenciones, los

Scanned with CamScanner

	procedimientos y las operaciones realizadas del contrato , así como las operaciones de mantenimiento y revisiones periódicas necesarias para el adecuada conservación del mismo. Debe referenciar los insumos utilizados y garantías contenidas.
RESPONSABILIDAD DE SOBRE DAÑOS EMERGENTES	El adjudicatario del presente proceso, durante la ejecución del contrato asumirá la responsabilidad y costos que se acusen por cuenta de la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, responsabilizándose de los daños que la infraestructura llegare a sufrir. En caso de suceder, estos deberán ser atendidos por el contratista, sin causar un costo adicional para la ESDEG, y entregarlo en las mismas condiciones iniciales de funcionamiento. Lo anterior, sin perjuicio de la afectación del amparo de responsabilidad civil extracontractual.
ENTREGA DE BIENES EXISTENTES	El adjudicatario del presente proceso, durante la ejecución del contrato deberá hacer entrega a la supervisión del contrato de aquellos bienes que sean objeto de desmonte y que se encuentren en buen estado; con el fin de optimizar los recursos y ser empleados en áreas que la ESDEG requiera. Los cuales deben ser entregados mediante un acta de inventario.

Nota1: El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso ejecutará por si el contrato, ya que en caso de evidenciarse por parte de la Entidad que se ha subcontratado sin previa autorización por parte del ordenador del gasto, este será causal de terminación anticipada del contrato de obra y se continuará la ejecución con el segundo que haya quedado en el orden de elegibilidad. Previo debido procesos e imposición de sanciones a que haya lugar.

Nota2: El adjudicatario acepta las consideraciones técnicas con el fin de cumplir la ejecución en los tiempos estipulados de las siguientes actividades:

- Disponer de suministro constante de material para la obra
- Disponer de mano de obra especializada para la rápida ejecución de las obras
- Disponer del equipo, herramientas y personal requerido para ejecución de la obra en múltiples frentes de trabajo
- Trabajar con una programación de ruta crítica a través de varios frentes de obra en horarios ampliados o continuados teniendo en cuenta que no existen restricciones de horarios dentro las unidades militares
- Tener presente las restricciones de movilidad en las zonas de ejecución de los proyectos
- Planear el uso de acelerantes para la construcción y resistencia de las estructuras de concreto y morteros
- Programar el vaciado del concreto en horas nocturnas para evitar la pérdida de humedad en la mezcla ocasionando bajas resistencias de los concretos
- Coordinar la adquisición de los equipos con la suficiente anticipación
- Tener en cuenta las respectivas consultas previas de ser requerido con las comunidades nativas de las regiones donde se van a ejecutar los proyectos
- Coordinar con los comandantes de las unidades la seguridad para el ingreso y salida de materiales, equipos y personal

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ÍTEM	CARGO	CANT	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
1	DIRECTOR DE OBRA	1	**UN (1) Arquitecto o UN (1) Ingeniero Civil** con posgrado en alguna de las siguientes: GERENCIA DE	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencias verificables como **DIRECTOR DE OBRA**	**CINCUENTA (50%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en

Scanned with CamScanner

			OBRAS O GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	en **CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES**, por un periodo mínimo acumulado de **CINCO (5) AÑOS.**	los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos o de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
2	RESIDENTE DE OBRA	1	**UN (01)** profesional: **Arquitecto o Ingeniero Civil.**	Deberá acreditar un mínimo de **CINCO (5) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES**, por un periodo mínimo acumulado de **TRES (3) AÑOS.**	**CIEN (100%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
3	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	**UN (01)** profesional: **Administración en Salud Ocupacional, ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** que cuente con licencia vigente, con capacitación virtual de 50 horas SGSST vigente, o actualización de 20 horas y Licencia para prestación de	Deberá acreditar un mínimo de **TRES (03) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia y/o Diploma) hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual; Adjuntar	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES**, por un periodo mínimo acumulado de **DOS (02) AÑOS.**	**CIEN (100%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en

Scanned with CamScanner

			servicio en seguridad y salud en el trabajo vigente.			todos sus aspectos
4	MAESTRO DE OBRA CIVIL	1	**UN (01) Maestro de obra o tecnólogo en construcción o tecnólogo en obras civiles** con tarjeta profesional vigente	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional como MAESTRO DE OBRA y/o matricula profesional como TECNÓLOGO EN CONTRUCCION O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES expedida por COPNIA y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **MAESTRO DE OBRA O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES EN CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS,** por un periodo mínimo acumulado de **CINCO (5) años** contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual. Adjuntar certificación COPNIA vigente	**CIEN (100%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
5	Técnico Electricista	1	**Un técnico y/o tecnólogo electricista** con tarjeta profesional vigente.	Deberá acreditar un mínimo de **TRES (03) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia y/o Diploma) hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **Técnico o tecnólogo electricista en adecuación y/o mantenimiento,** por un periodo mínimo acumulado de **CINCO (5) años.**	**CIEN (100%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos

NOTA 1: El ADJUDICATARIO deberá allegar el certificado de trabajo en alturas vigente y el soporte de radicado en el Ministerio de Trabajo, para la suscripción del acta de inicio y deberá ser presentado a la Supervisión del contrato de forma obligatoria para todos los perfiles que requieran realizar actividades de trabajos en alturas; so pena de incumplimiento del contrato.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia general se deberán allegar certificaciones laborales en donde se pueda

Scanned with CamScanner

identificar el cargo, fecha de ingreso y fecha de finalización.

NOTA 3: En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los perfiles presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ya que no serán tenidos en cuenta y será causal de rechazo.

NOTA 4: El proponente que no presente el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO junto con la oferta será causal de rechazo.

NOTA 5: Solamente se podrá aclarar y/o aportar información o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (CUANDO SE REQUIERA) QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODOS LAS CARACTERÍSTICAS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LOS MANTENIMIENTOS. LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA Y LOS MANTENIMIENTOS, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

NOTA 01: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente plan de necesidades salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso.

NOTA 02: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diarias, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra, así como el registro de hora de ingreso y salida de estos. En el caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registrada EN EL LIBRO DE OBRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL.

NOTA 03: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST”, Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 4272 DEL 2021 " por la cual se establece los requisitos mínimos de Seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."

NOTA 4: Este personal no podrá ser remplazado, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado a la entidad para ser autorizado por la supervisión del contrato.

Con la presentación de la oferta se debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas del profesional y/o personal de obra, que prestarán el servicio y debe incluir fotocopias de los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- En el caso de ser hombre copia de la libreta militar.
- Acta de grado o diploma según aplique.
- Tarjeta profesional según aplique.
- Certificados expedidos CONTE, SENA y demás entidades competentes, según sea la formación académica (a nivel nacional)
- Certificados de acreditación de experiencia.
- Certificados de competencias laborales especificas vigentes relacionadas con el objeto contractual, expedidos por la entidad de acreditación correspondiente.

REQUISITOS DE ASPECTO AMBIENTALES

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).	Contaminación al suelo y rellenos sanitarios	Al realizar desmontes de estructuras, demolición y remoción de algunas zonas, el contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Medio de verificación: 1. El oferente en la presentación de la oferta debe allegar certificación suscrita por el representante legal en la que haga constar que dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente en cuanto gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición. 2. El contratista debe acreditar la legalidad del sitio de disposición final, mediante la existencia de una resolución o acto administrativo que otorgue concepto de viabilidad ambiental y le permita al sitio prestar ese servicio de disposición final, el cual deberá de ser allegado al supervisor del contrato en el primer mes de ejecución del contrato. 3. El contratista debe allegar en el mes de generación de RCD la certificación de los volúmenes dispuestos en sitios de disposición final, que indique la fecha e identificación del proyecto al que le reciben los RCD. Nota: De no ser generados en el mes de presentación del informe de pago, se debe allegar certificación que refleje tal condición.
2	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. Medio de verificación: En la ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista (Ver Anexo No. 1). 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Nota: En caso de no generar residuos peligrosos en la

Scanned with CamScanner

			ejecución del contrato, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.
3	Generación de residuos solidos	Contaminación de suelo, recurso hídrico y rellenos sanitarios.	El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables generados en la ejecución del contrato. 1. El contratista debe especificar el registro de cantidad, caracterización de los residuos sólidos aprovechables generados en la ejecución del contrato. 2. El contratista durante la ejecución del contrato debe allegar los certificados de aprovechamiento de los residuos sólidos generados en la ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas instalación a distinto nivel.	Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que durante la ejecución del contrato la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o más, se debe dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando: Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente. Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación de este como (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente. Examen médico del personal que realizara el trabajo en alturas con énfasis en alturas. Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas que se van a usar para el desarrollo de la actividad por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga. Programa de prevención y protección contra caídas. Plan de rescate. El contratista debe adjuntar una vez durante la ejecución del contrato la inspección realizada a los sistemas de acceso. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato: Permiso de trabajo en alturas correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. ATS “análisis de trabajo seguro” correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. Charla preoperacional correctamente diligenciado y

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			firmado, de las actividades realizadas durante el mes. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad. Nota: El contratista debe entregar 5 días antes de realizar el trabajo en alturas al supervisor del contrato la documentación del personal que va a realizar el desarrollo de la actividad. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
2	Prevención de Riesgos en monte y desmonte de pantallas, iluminarias y todo lo que implique instalación a diferente nivel	Caídas a diferente nivel, uso de sistemas de acceso.	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que es necesario usar los sistemas de acceso (escaleras, andamios o elevadores) a utilizar sean certificados. Nota: El contratista debe entregar al supervisor del contrato los primeros días del mes los certificados y hojas de vida de los sistemas de acceso “antes de hacer uso de estos equipos, por ningún motivo se deben hacer uso de estos sistemas de acceso sin entregar la documentación para su revisión”. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
3	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo. Nota: El contratista debe entregar un muestreo del soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador una vez durante toda la ejecución del contrato al supervisor del contrato.
4	Prevención y control de Riesgos	Mitigación de accidentes de trabajo	El contratista debe entregar antes de finalizar el contrato, al supervisor del contrato un certificado de accidentalidad en donde notifique si se tuvieron accidentes laborales o no, “en caso de haber tenido accidente laboral se debe adjuntar la documentación correspondiente, como investigación de accidente, FURAT, lección aprendida y incapacidad”.
5	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga si identifica el uso de herramientas debe suministrar el plan de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas eléctricas, matriz de identificación de peligros. Nota: La información deberá ser suministrada por el contratista al supervisor del contrato antes de finalizar el contrato. *Antes de finalizar la ejecución del contrato realizar la entrega al supervisor del contrato un muestreo de los preoperacionales y permisos correspondientes al desarrollo de actividades con herramientas. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
6	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales,	El contratista durante la ejecución del contrato debe suministrar la inducción de seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores del contratista o subcontratista. Nota:

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
		locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	*El contratista debe entregar al supervisor del contrato el soporte solicitado en el primer informe de ejecución del contrato. *Cuando ingrese personal nuevo la información solicitada debe ser suministrada la primera semana de cada mes al supervisor del contrato.
7	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021. Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato
8	Prevención de riesgos en las actividades a realizar en los tanques y/o espacios cerrados.	Atrapamientos, asfixia, perdida de conciencia, golpes.	Durante la ejecución del contrato si el adjudicatario evidencia la necesidad de desarrollar actividades en espacios considerados confinados, se debe dar cumplimiento a la Resolución 0491 del 2020 suministrando: Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en espacios confinados y quien diseña el programa. Programa de espacios confinados. Procedimiento de la actividad a realizar en espacios confinados. Plan de rescate. Contar con equipos de monitoreo de atmosferas. Certificado de los equipos de monitoreo y sus fichas técnicas. Disponer de un supervisor de espacios confinados y de un vigía. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
9	Cumplimiento de normas	Sanciones	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó, de acuerdo con la Circular No. 027 de 2026. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2025.
10	Cumplimiento de normas	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros..	En caso de requerir realizar actividades con energía dar cumplimiento a las medidas de seguridad estipuladas en el RETIE. El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato.
11	Cumplimiento de normas	Sanciones	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente se compromete a que, ampara durante la ejecución del contrato la totalidad de los siguientes aspectos:

- El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio requerido de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y fallas estructurales debido al mal uso de materiales inadecuados, sus componentes, características y composición, por un término de seis (06) meses a partir del recibido a satisfacción
- Cualquier afectación de humedad que persista teniendo en cuenta los trabajos efectuados debe ser corregido y/o subsanado en el menor tiempo posible
- Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación técnica objeto del presente proceso
- La garantía de materiales estará durante un período de 6 meses, cubre cualquier defecto de fabricación o instalación que pueda surgir durante este lapso; esto implica que, si se detecta algún problema relacionado con la calidad del, material dentro del año después de la instalación y recibo acta de satisfacción, el proponente se compromete a corregirlo o reemplazarlo sin costo adicional para la escuela superior de guerra "General Rafael Reyes Prieto".
- Antes de instalar materiales y equipos en la obra, se deberá entregar la CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL MATERIAL Y DEL MISMO MODO LA GARANTÍA QUE EMITE LA EMPRESA O FABRICANTE.
- El contratista debe garantizar la calidad y el funcionamiento adecuado de todas las instalaciones hidráulicas y/o eléctricas realizadas por un período de seis (06) meses a partir de la fecha de finalización del contrato. Durante este período de garantía, se deberá comprometer a corregir cualquier defecto de fabricación, instalación o funcionamiento que pueda surgir en las adecuaciones hidráulicas suministradas. Esta garantía cubre todos los componentes de las instalaciones hidráulicas, incluyendo tuberías, válvulas, grifería, accesorios y cualquier otro elemento relacionado con el sistema hidráulico y/o eléctrico, en caso de que se detecten problemas durante el período de garantía, el proveedor se compromete a realizar las reparaciones necesarias sin costo adicional para el ESDEG. Adicionalmente antes de instalar tubería y/o accesorios hidráulicos y/o accesorios eléctricos se deberá entregar la certificación de calidad y del mismo modo la garantía que emite la empresa.
- La garantía técnica para cada uno de los elementos es de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución, la garantía se contará desde el momento de la recepción; al presentarse algún defecto estos deberán ser remplazados.
- Todos los costos o gastos de embalaje y/o transporte y demás costos a los que haya lugar durante el proceso de reposición serán asumidos en su totalidad por el contratista.

TERMINO DE RESPUESTA:

Para hacer efectivas las garantías, la Escuela Superior de Guerra deberá notificar por escrito al proponente sobre cualquier problema o defecto encontrado en las instalaciones o el mantenimiento ejecutado dentro del período de garantía especificado. Una vez recibida la notificación, el proponente se compromete a realizar una evaluación de la

Scanned with CamScanner

situación y a tomar las medidas necesarias para solucionar el problema en un período de tres (3) días hábiles.

El proponente debe comprometerse, en un documento separado, a reparar cualquier deficiencia en la calidad del servicio de adecuación y/o remodelación, así como cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el diseño aprobado por la supervisión del contrato de la Entidad.

Esto incluye la reposición, adecuación y corrección de fallas estructurales, en respuesta a reclamaciones realizadas por el supervisor del contrato de la Entidad.

Este compromiso debe ser cumplido dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la inspección y exploración de soluciones relacionadas con la garantía técnica efectuada en el momento del acta a satisfacción. En caso de necesitar un período adicional para abordar completamente la garantía técnica, se podrá extender el plazo acordado previa comunicación y acuerdo con la supervisión del contrato de, de acuerdo con las necesidades específicas de la Escuela Superior de Guerra.

PONDERABLE:

FACTOR PONDERABLE	CANTIDAD
Suministro e instalación de letreros con señalética táctil para oficinas de los edificios de la escuela superior de guerra. *Imagen de referencia*  **Características-Dimensiones-Material:** Material: Acrílico brillante Dimensiones Alto: 15 cm Ancho: 23 cm **Nota**: El contratista debe garantizar la lectura del código QR.	**65**
TOTAL, PUNTOS PONDERABLES	

CONTRATANTE

CF CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Scanned with CamScanner

POR EL CONTRATISTA,

MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ
C.C No. 53006409 de Bogotá
Representante Legal **LIMACOR MY S A S**
NIT. No. 900126632 1

MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos

ING JORGE BETTIN BETIN
Comité técnico Evaluador

PS. MARTHA CECILIA JULIO CORTEZ
Integrante Comité Jurídico

PS. JOHANA JIMENEZ
Comité Jurídico Evaluador

PS. ZULMA COBOS CHICO
Integrante Económico Comité Evaluador

Scanned with CamScanner